RESOLUCIÓN SSS
11 de agosto del 2023.

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS Nro. 20005183 DE 2023, CUYO OBJETO ES LA "*INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS EN QUEBRADAS DE MEDELLÍN Y SUS CORREGIMIENTOS.*"

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, los Decretos 0834 y 0835 de 2021, expedidos por el Alcalde del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el día 28 de julio del 2023 el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín publicó en la plataforma transaccional del SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos, en el marco del proceso de Selección por Concurso de Méritos Nro. 20005183 de 2023, cuyo objeto es realizar la "*Interventoría a la Construcción de Obras Hidráulicas para la Mitigación de Riesgos en Quebradas de Medellín y sus Corregimientos.*"

2. Que el Proyecto de Pliego de Condiciones, se publicó en la plataforma transaccional del SECOP II, del día 28 de julio al 04 de agosto de 2023, con el fin de que los interesados en participar del Proceso de Contratación presentaran observaciones.

3. Que, los interesados en el Proceso de Contratación presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y publicadas en la plataforma transaccional del SECOP II.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, "*por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015*", las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los

siguientes requisitos:

I. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

II. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Que, una vez el rol jurídico del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual verificó los requisitos exigidos por este artículo, concluye que el presente proceso de contratación NO se limita a Mipymes, toda vez que de acuerdo al valor del proceso de contratación, este está por encima del monto señalado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo MINCIT, como el valor de los umbrales para procesos limitados a MIPYMES, el cual equivale a ($457.297.264), y tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

5. Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 399 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa; la selección del contratista se efectuará a través de la modalidad Concurso de Méritos.

6. Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación, razón por la cual, este Despacho.

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Nro. 20005183 de 2023 con las siguientes condiciones:

1. **Objeto**: "*Interventoría a la Construcción de Obras Hidráulicas para la Mitigación de Riesgos en Quebradas de Medellín y sus Corregimientos.*"

2. **Modalidad de selección**: Concurso de Méritos.

3. **Cronograma:**

ACTIVIDAD	FECHAS	HORA
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	viernes, 11 de agosto de 2023	23:58:00
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	viernes, 11 de agosto de 2023	23:59:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	viernes, 11 de agosto de 2023	23:59:00
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	martes, 15 de agosto de 2023	23:59:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	miércoles, 16 de agosto de 2023	23:59:00
Plazo máximo para expedir adendas	jueves, 17 de agosto de 2023	19:00:00
Presentación de Ofertas	martes, 22 de agosto de 2023	10:00:00
Apertura de Ofertas	martes, 22 de agosto de 2023	10:01:00
Informe de presentación de ofertas	martes, 22 de agosto de 2023	11:00:00
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	jueves, 24 de agosto de 2023	23:59:00
Presentación de observaciones al informe de evaluación y documentos subsanables	martes, 29 de agosto de 2023	23:59:00
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	jueves, 31 de agosto de 2023	23:59:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	viernes, 1 de septiembre de 2023	23:59:00
Firma del Contrato Nota: El plazo podrá ser superior, teniendo en cuenta los factores externos y ajenos a las partes que dificulten o retarden la legalización de este.	lunes, 4 de septiembre de 2023	14:00:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	lunes, 11 de septiembre de 2023	10:00:00
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	lunes, 11 de septiembre de 2023	14:00:00

4. **Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.26401211&isFromPublicArea=True&isModal=False.

5. **Valor estimado del contrato:** El valor del contrato corresponde a la suma de **SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TREINTA Y**

SEIS PESOS ML ($ 719.230.036) INCLUIDO IVA, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4000113340.

Artículo 2. No limitar el presente proceso de contratación a Mipymes en virtud de lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 4. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web de la plataforma transaccional del SECOP II.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

TATIANA BELTRAN SIERRA
Secretaria de Suministros y Servicios

Elaboró: Juan David Carmona Toro. Abogado Contratista Carolina Pabón Gómez. Profesional Universitario Logística. Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores	Revisó: Miguel Esteban Acosta Montenegro. Revisor Jurídico Contratista. Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores	Aprobó: Julio Cesar Sorza Ubaque Subsecretario de Selección y Gestión de Proveedores

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia